

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo

**1088** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 30 de junio de 2008, por la que se corrige la Resolución de 4 de junio de 2008, que procedió a la habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular y a la ampliación de los aspirantes que superaron las pruebas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 121, de 18.6.08).*

Por Resolución de este Centro Directivo de 4 de junio de 2008 (B.O.C. de 18.6.08), se procedió a la habilitación como Guías de Turismo Canario e Insular, y a la ampliación de la habilitación de los aspirantes que superaron las pruebas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. de 1.10.07). En dicha Resolución se ha advertido de la existencia de errores aritméticos en el Documento Nacional de Identidad de dos aspirantes.

Donde dice:

#### ISLA DE GRAN CANARIA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	IDIOMAS	Categoría y número
PUJOL DE RIEMER	Tobías Esteban	54.068.819-J	Holandés, Inglés	GTI-GC/315

Debe decir:

#### ISLA DE GRAN CANARIA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	IDIOMAS	Categoría y número
PUJOL DE RIEMER	Tobías Esteban	54.068.919-J	Holandés, Inglés	GTI-GC/315

Donde dice:

#### ISLA DE TENERIFE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Situación previa		Modificación resultante	
			Categoría	Idiomas	Categoría	Idiomas
MÁS GUERRERO	Luis	52.788.043-X	GTI-GO/288	Francés, Inglés	GTI-GO-T/288	Francés, Inglés

Debe decir:

#### ISLA DE TENERIFE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Situación previa		Modificación resultante	
			Categoría	Idiomas	Categoría	Idiomas
MÁS GUERRERO	Luis	52.782.043-X	GTI-GO/288	Francés, Inglés	GTI-GO-T/288	Francés, Inglés

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, aprobado por Decreto 84/2004, de 29 de junio,

#### RESUELVO:

Corregir, conforme a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los errores detectados en la Resolución de 4 de junio de 2008 (B.O.C. de 18.6.08), en el siguiente sentido:

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.